



**FUNDACION
ARGIA
IRASKUNDEA**



c/ Trinidad
48990 ALGORTA - BIZKAIA
Tels.: 469 24 41 - 469 19 46

La Junta del Patronato de la FUNDACION ARGIA, en su reunión del 30 de marzo de 1990, entre otros, tomó el acuerdo de modificar los Artículos 1º y 7º de los Estatutos.

ARTICULO 1º(Decia)

"La FUNDACION ARGIA se constituye con una duración ilimitada, como Fundación Benéfico-Asistencial de carácter particular y privado y de naturaleza permanente"

ARTICULO 1º(Nuevo)

"La FUNDACION ARGIA se constituye con una duración ilimitada, como Fundación Benéfico-Asistencial, sin ánimo de lucro, de carácter particular y privado y de naturaleza permanente".

ARTICULO 7º

Al final del número 4, que dice: "Cualesquiera otras actividades relacionadas con la asistencia psiquiátrica y psicológica que puedan contribuir a la mejora de las condiciones de vida"

Se añade:

"Para cubrir el objetivo primordial de la puesta en marcha de actividades asistenciales y sociales para la Rehabilitación y Reinscripción social de las personas afectadas por las enfermedades y trastornos psíquicos, el ámbito de actuación de la Fundación Argia se inscribe dentro del Territorio de Bizkaia.

Para el resto de sus fines el ámbito de actuación se inscribe dentro de la Comunidad Autónoma Vasca"

ALGORTA, a 30 de marzo de 1990

Presidente

Secretario